

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 056 – 2025-MP-CFF-SL/ALC

San Luis, 08 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD

VISTO: El Informe N° 1090-2025-MPCFF-SL/OGA/YAAM de fecha 07 de mayo de 2025; Informe Legal N° 065-2025-MPCFF/OGAJ-LMSR de fecha 06 de mayo de 2025; Informe N.° 1044-2025-MPCFF-SL/OGA/YAAM de fecha 05 de mayo de 2025; Informe N° 183-2025-MPCFF-SL/OGPP/GNVL de fecha 05 de mayo del 2025; Informe N.° 1042-2025-MPCFF/OGA/YAAM de fecha 30 de abril de 2025; Informe N.° 0179-2025-MPCFF-SL/OAF/VSH de fecha 30 de abril de 2025 y la Carta N°002-2025-WFCA-C de fecha 24/04/2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro del derecho administrativo se considera como pilar fundamental el principio de legalidad, la cual señala que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", esto en concordancia al Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General);

Que, asimismo, se tiene que en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo. Del mismo modo, señala que son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. (...) 3. Administrar sus bienes y rentas. (...) 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley;

Que, por su parte, el artículo 9° de la "Ley de Bases de la Descentralización" respecto a la dimensión de las autonomías señala 9.1 **Autonomía Política:** es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidirá través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; 9.2 **Autonomía Administrativa:** es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; 9.3 **Autonomía Económica:** es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, en esa línea de ideas, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la ley N.° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, por las razones antes señaladas, la Directiva N.° 001-2025-MPCFF "Lineamientos para el Otorgamiento de Encargos Internos para el personal de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, tiene como objetivo contar con un instrumento técnico normativo en el que se determine responsabilidades en la autorización de los fondos otorgados bajo la modalidad de





Encargo Interno, destinado a la ejecución de actividades específicas con carácter de urgente, entre otros, debidamente justificados, sujetos a rendición de cuentas sustentados;

Que, por último, es dable mencionar que, las Directivas son documentos internos elaborados y expedidos por la Alta Dirección, los Órganos y Unidades Orgánicas de la Directiva N.º 001-2025-MPCFF, Lineamientos para el Otorgamiento de Encargos Internos para el personal de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, a su vez, por su propia característica normativa. Tiene por finalidad a) uniformizar los criterios técnicos y procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los fondos concedidos bajo la modalidad de "Encargos Internos", para la atención de actividades que por su dinámica y razón de urgencia no pueden ser programados mediante otra forma de pago y b) instituir un instrumento normativo y de gestión, que regule la administración de los recursos bajo la modalidad de encargo interno, así como contribuir al logro de los objetivos y metas programadas en el plan operativo institucional y presupuesto municipal;

Que, mediante Carta N° 002-2025-WFCA-C de fecha 24/04/2025, el Consultor C.P.C Walter Fredy Chumpitaz Aranda remite el levantamiento de observaciones de la Directiva de "Lineamientos para el Otorgamiento de Encargos Internos para el Personal de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald";

Que, mediante Informe N.º 0179-2025-MPCFF-SL/OOAF/VSH de fecha 30/04/2025, la Oficina de Administración Financiera remite el levantamiento de observaciones del Proyecto de la Directiva de Lineamientos para el Otorgamiento de Encargos Internos para el Personal de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, se ajustan a la realidad institucional, y se emita opinión legal y consecuentemente su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N.º 1042-2025-MP-CFF-SL/OGA/YAAM de fecha 30/04/2025, la Oficina General de Administración, en lo cual señala que deviene en procedente las directivas del otorgamiento de viáticos y encargos internos, apertura y reembolso de caja chica para el año fiscal 2025, presentada por el consultor; señalando que se encuentra dentro de los parámetros técnicos, legales de los sistemas administrativos a ser aplicados y basados en la realidad de la entidad, y solicita la opinión legal y posteriormente su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N.º 183-2025-MP-CFF-SL/OGPP/GNVL de fecha 05/05/2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, da la conformidad al Informe N.º 0179-2025-MPCFF-SL/OAF/VSH, señalando los antecedentes, base legal, análisis, conclusión y recomendaciones del proyecto de la directiva del otorgamiento de viáticos, encargos internos, apertura y reembolso de caja chica para el año fiscal 2025;

Que, mediante Informe N.º 1044-2025-MPCFF/SL/OGA/YAAM de fecha 05/05/2025, el jefe de la Oficina General de Administración, remite el Proyecto de la Directiva N.º 001-2025-MPCFF "LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD", el cual tiene por finalidad uniformizar los criterios técnicos y procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los fondos concedidos bajo la modalidad de "Encargos Internos", para la atención de actividades que por su dinámica y razón de urgencia no puede ser programados mediante otra forma de pago, de la misma manera instruir un instrumento normativo y de gestión, que regule la administración de los recursos bajo la modalidad de encargo interno, así como contribuir al logro de los objetivos y metas programadas en el plan operativo institucional y presupuesto municipal;

Que, mediante Informe Legal N°065-2025-MPCFF/OGAJ-LMSR de fecha 06 de mayo del 2025, la Oficina de Asesoría legal concluye VIABLE la aprobación de la propuesta de la Directiva N°001-2025-MPCFF "Lineamientos para el otorgamiento de Encargos Internos para el personal de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald", para emitir posteriormente acto resolutivo mediante Resolución de Alcaldía de la Directiva N°001-2025-MPCFF;

Así, mediante Informe N°1090-2025-MPCFF-SL/OGA/YAAM de fecha 07 de mayo del 2025, la Oficina General de Administración solicita al Gerente Municipal la emisión del acto resolutivo





para la aprobación de la Directiva N°001-2025-MPCFF “Lineamientos para el otorgamiento de Encargos Internos para el personal de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald”,

para emitir posteriormente acto resolutivo mediante Resolución de Alcaldía de la Directiva N°001-2025-MPCFF; la misma que tiene como objetivo “Establecer los lineamientos y procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición documentada de los fondos concedidos bajo la modalidad “ENCARGOS INTERNOS”, de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6, del Artículo 20 y 43 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con los vistos correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DIRECTIVA N° 001-2025-OT/MPCFF “LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ENCARGOS INTERNOS PARA EL PERSONAL DE LA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD”, la misma que tratan de disposiciones generales, disposiciones específicas, disposiciones complementarias y tres anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – VIGENCIA Y APLICACIÓN, la presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será aplicable para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Tesorería, y demás órganos y/o unidades, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y a las áreas competentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines, en el modo y forma conforme establece la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Carlos Fermín Fitzcarrald - San Luis
CARLOS S. OYOLA AYALA
DNI 41874441
ALCALDE

